

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4086

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2007.-

**LEY**

LEY N° 2974

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- RATIFICASE** el Decreto Provincial N° 798/07, por el que se asigna el carácter de Remunerativo y No Bonificable al "Adicional por Mayor Riesgo", creado por Decreto N° 1223/06 modificado por Decreto N° 2252/06 para el Personal Policial, estableciéndose el mismo en la suma de Pesos: Doscientos Cincuenta y Ocho (\$ 258).-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Mayo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 2°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1417

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2007, mediante la cual se **RATIFICA** el Decreto N° 798/07 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asigna el carácter de Remunerativo y No Bonificable al "Adicional por Mayor Riesgo", creado por Decreto N° 1223/06, modificado por decreto N° 2252-06 para el Personal Policial, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 258.-);

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2974 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2007, mediante la cual se **RATIFICA** el Decreto N° 798/07 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se asigna el carácter de Remunerativo y No Bonificable al "Adicional por Mayor Riesgo", creado por Decreto N° 1223-06, modificado por Decreto N° 2252-06 para el Personal Policial, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 258.-).-

**Sr. DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0730

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.010/07, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Septiembre de 2003, a través de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación se ha suscripto un Convenio Marco con la Provincia de Santa Cruz, para llevar a cabo la ejecución de la Obra denominada "**ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN**";

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, conforme lo establece la Cláusula Primera del Acta Complementaria - ANEXO II, gestionará la inclusión en el Presupuesto 2007, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-), para atender los mayores costos de la obra financiada, acaecidos durante el desarrollo del respectivo contrato;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 160/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma de

PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, por la suma de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales - Servicios Públicos Sociedad del Estado, del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 0742

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.203/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Febrero del año 2006, se suscribió el Convenio Marco entre la **Provincia de Santa Cruz** y el **Banco Santa Cruz S.A.**, denominado "**Línea de Asistencia Crediticia destinada al Financiamiento de los Sectores Productivos y/o de Servicios de la Provincia de Santa Cruz**";

Que la Provincia de Santa Cruz tiene como objetivo incrementar y diversificar la actividad económica, promoviendo la inversión genuina mediante acciones de asistencia financiera dentro de la economía formal, que generen puestos de trabajo y mejoren la calidad de los servicios y productos que se producen y comercializan en nuestro territorio;

Que la actividad comercial representa un importante porcentaje del empleo total y se encuentra en notable expansión conjuntamente con el turismo, demás sectores productivos y de servicios, en tanto el sector comercial se integra a las restantes actividades económicas en forma directa como indirectamente;

Que la Provincia ha decidido apoyar y fortalecer el desarrollo del sector comercial como actividad económica vital para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas, turísticas y de servicio;

Que dicho apoyo y fortalecimiento se debe plasmar a través del financiamiento de inversiones que posibiliten el mantenimiento y/o aumento de la operatividad y competitividad de la mencionada actividad comer-

cial;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas es el órgano competente en la elaboración y ejecución de políticas de promoción y fomento de las actividades económicas de la Provincia como de igual manera es la autoridad de aplicación del precitado Convenio Marco;

Que en tal sentido es menester facultar a la precitada cartera a celebrar con el Banco Santa Cruz S.A. Adendas al Convenio Marco, Actas Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen la actividad comercial en el marco legal existente convenido a los fines de implementar líneas crediticias destinadas a ese sector;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 184/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 02;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **FACULTAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir con el **Banco Santa Cruz S.A.** Adendas al Convenio Marco, Actas Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen a la actividad comercial el marco legal existente convenidos a los fines de implementar Líneas Crediticias destinada a ese sector.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO Nº 1454**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la recategorización del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial Ley 591 y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084; Ley Nº 1200 -Personal de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley Nº 1795 - Personal de la Carrera Profesional Sanitaria, dependientes de esta Administración Pública Central, Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Cuentas Especiales;

Que la jerarquización del empleado público provincial constituye una acción del Gobierno Provincial que se integra y complementa con las medidas adoptadas en materia de estabilidad laboral, por la que se incorporó en Planta Permanente a un amplio sector del personal contratado en la modalidad de locación de servicios;

Que esta medida de promoción genera una mejora en la situación y calidad de vida del personal de la Administración Pública Provincial, produciendo en los trabajadores un cambio cualitativo a partir del reconocimiento de sus labores y la carrera administrativa, circunstancia ésta que a su vez repercute directamente en sus haberes;

Que en el marco de las negociaciones llevadas adelante conjuntamente con el Frente de Gremios Estatales y a partir de diversas propuestas evaluadas y que han sido consensuadas se ha arribado a una solución satisfactoria para tal demanda;

Que en esta primera etapa se entiende procedente efectuar la presente recategorización con sustento en la antigüedad del agente, quedando para las instancias sucesivas su tratamiento a partir del funcionamiento de las comisiones paritarias que se establezcan conforme al régimen estatutario en vigencia;

Que a tal fin se ha tenido en cuenta lo normado en el Artículo 14º de la Ley Nº 591 que establece pautas para el ascenso de los empleados públicos provinciales sobre la base de la antigüedad, fecha de la última promoción y evolución de los ascensos conforme al

legajo personal del agente, arazón de una promoción cada tres años de servicio;

Que también corresponde extender este beneficio a los agentes que se encuentran en uso de licencia gremial, usufructuando cargos comprendidos en la Ley Nº 1831 o superior, y los amparados por Decreto Nº 917/81 Artículo 12º-Apartado II - Sin Goce de Haberes- Inciso a) Ejercicio Transitorio de otros Cargos;

Que asimismo se propicia encomendar a los titulares de los Organismos y Empresas del Estado, la realización de los trámites administrativos que propicien la recategorización del personal de planta permanente que serían por un escalafón convenionado y/o distinto al de la Ley Nº 591;

Que la presente medida involucra alrededor de cinco mil (5000) agentes, quienes se beneficiarán con esta recategorización;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECATEGORIZASE**, a partir del día 1º de Junio de 2007, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 591 y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813 - modificada por Ley Nº 1084; Ley Nº 1200 - Personal de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley Nº 1795 - Personal de la Carrera Profesional Sanitaria, dependientes de esta Administración Pública Central, Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Cuentas Especiales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que la presente recategorización se sustentará en la antigüedad que registre el agente desde su última promoción al día 1º de Mayo de 2007, computándose una categoría cada tres años de antigüedad, en los términos del Artículo 14º de la Ley Nº 591; debiéndose en las instancias sucesivas, adecuar su tratamiento en las comisiones paritarias que se establezcan conforme al régimen estatutario en vigencia.-

Artículo 3º.- **DISPONESE** que el Personal de Planta Permanente que se encuentre en uso de Licencia Gremial y/o cumpliendo funciones de mayor jerarquía en cargos comprendidos en la Ley Nº 1831 o superior y los amparados por Decreto Nº 917/81-Artículo 12º - Apartado II - Sin Goce de Haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, será recategorizado bajo la misma modalidad establecida en el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- **ESTABLECESE** que los trámites que propicien la recategorización del Personal de Planta Permanente, previo a la elevación a este Poder Ejecutivo, deberán ser coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien conjuntamente con las distintas Sectoriales de Personal, procederán a verificar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos para ser efectiva la presente medida.-

Artículo 5º.- **ENCOMIENDASE** a los titulares de los siguientes Organismos y Empresas del Estado: Servicios Públicos Sociedad del Estado; FO.MI. CRUZ S.E. y Administración General de Vialidad Provincial, la realización de los trámites administrativos que propicien recategorizar al personal de planta permanente comprendido en el Estatuto o Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los que deberán contar con la debida intervención de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien conjuntamente con las distintas Sectoriales de Personal, procederá a verificar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos para hacer efectiva la presente medida.-

Artículo 6º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la intervención de las áreas competentes a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará el cumplimiento del presente, en el Ejercicio Presupuestario 2007.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) quien comunicará a los Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Cuentas Especiales, a sus efectos; tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO Nº 1455**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa en materia salarial destinada a la recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los empleados públicos provinciales;

Que en el marco de dicha política se ha previsto el traspaso paulatino de las sumas de carácter no remunerativas oportunamente otorgadas de acuerdo a las disponibilidades financieras, procurando mantener el equilibrio fiscal, en razón de los mayores costos a las arcas provinciales que esta medida trae aparejada;

Que afin de garantizar que cada trabajador perciba un importe neto, previos descuentos de ley, no inferior al líquido en el mes anterior, el Estado Provincial soportará los descuentos que por ley le corresponde a cada agente, haciéndose necesario por ello, incrementar los montos que se traspasen de tal manera que absorban estos descuentos, razón por la cual se deberá diferenciar al personal de seguridad que tiene distintos porcentajes de descuento;

Que al asignarle el carácter remunerativo a estas sumas, tendrá incidencia directa en el Sueldo Anual Complementario, el cual se verá sensiblemente incrementado;

Que en virtud de ello, es que se implementará dicho traspaso en tres etapas, la primera de ellas retroactiva al 19 de Mayo del corriente año; la segunda, a partir del 19 de Julio del corriente año y la tercera a partir del 1º de Septiembre del corriente año, de modo de garantizar que el mayor costo enunciado para el Estado Provincial se conjugue con las disponibilidades financieras, basándose en un uso eficaz y eficiente de los recursos;

Que la presente medida no alcanza al personal docente, quedando supeditada a las negociaciones que son de público conocimiento y que mantiene el Gobierno Provincial con la Asociación Gremial que nuclea a dicho personal;

Que asimismo, y a los efectos de una correcta implementación del sistema se hace necesario dotar a los Organismos Técnicos de las autorizaciones que les permitan instrumentar el presente Decreto;

Que en el sector pasivo, las sumas no remunerativas tienen características propias, por lo que se los debe exceptuar de las deducciones que se establecen en el presente, autorizando al Organismo Previsional a efectuar las pertinentes adecuaciones en el marco del Decreto Nº 3165 de fecha 03 de Noviembre de 2006, respetando el espíritu del presente y garantizando que cada beneficiario perciba un importe neto, previos descuentos de ley, no inferior a los haberes líquidos del mes de Abril del corriente año;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** un Adicional de carácter Remunerativo y No Bonificable para el Personal que se desempeña en la Administración Central, Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la inclusión del Personal Docente en los alcances del presente, queda supeditada en el marco de las negociaciones que son de público conocimiento y que mantiene el Gobierno Provincial con la Asociación Gremial que nuclea a dicho personal.-

Artículo 3º.- **DISPONESE** que el monto del adi-

cional establecido en el Artículo 1° será de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248) a partir del 1° de Mayo de 2007, de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496) a partir del 1° de Julio de 2007 y de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 744) a partir del 1° de Septiembre del corriente año, con excepción del personal de seguridad y los profesionales del arte de curar comprendidos en el Artículo 20° Apartado b) de la Ley N° 1795, modificada por Ley N° 2381.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** el monto del adicional para el Personal de Seguridad en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260) a partir del 1° de Mayo de 2007, de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520) a partir del 1° de Julio de 2007 y de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780) a partir del 1° de Septiembre del corriente año.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** el monto del adicional para los profesionales del arte de curar comprendidos en el Artículo 20° - Apartado b) de la Ley N° 1795, modificada por Ley N° 2381, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533.-) a partir del 1° de Mayo de 2007, de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS (\$ 1.066.-) a partir del 1° de Julio de 2007 y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.599) a partir del 1° de Septiembre del corriente año.-

Artículo 6°.- **DEDUZCASE** de la Suma Unificada por el Artículo 1° del Decreto N° 2653/06, al personal comprendido en los Artículos 3° y 4° del presente, el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a partir del 1° de Mayo de 2007, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a partir del 1° de Julio de 2007 y PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a partir del 1° de Septiembre de 2007 y al personal enunciado en el Artículo 5° del presente, el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 433.-) a partir del 1° de Mayo de 2007, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 433.-) a partir del 1° de Julio de 2007 y PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 434.-) a partir del 1° de Septiembre del corriente año.-

Artículo 7°.- **EXCEPTUASE** de lo establecido en el Artículo precedente al personal acogido a los beneficios de la jubilación, pensión o retiro de cualquier régimen, facultando a la Caja de Previsión Social a adecuar las liquidaciones del sector pasivo en el marco del Decreto N° 3165/06, a los fines de deducir las sumas que resulten necesarias, garantizando que cada beneficiario perciba un importe neto, previos descuentos de ley, no inferior a los haberes líquidos del mes de Abril del corriente año.-

Artículo 8°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Contaduría General de la Provincia, a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado para implementar en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

Artículo 9°.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, Poder Legislativo y Poder Judicial a adoptar similar medida en el ámbito de su jurisdicción.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0727

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.502/07.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución

Ministerial MAS-N° 0676 de fecha 27 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Firma Comercial "El Periódico", en la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.816,00.-)**, en concepto de publicaciones de aviso de Licitaciones Públicas 31/06, 41/06, 43/06, 44/06, 45/06, 47/06, durante el mes de Noviembre del año 2006, solicitado por la Dirección de Prensa.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.816,00.-)**.-

### DECRETO N° 0728

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.166/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.236,14.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de tres (3) pasajes vía aérea, para la Productora Cantur S.A., de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0729

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.179/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.215,76)** destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de ocho (8) pasajes vía aérea.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.019/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la

Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, relacionada con la obra denominada: "**REMODELACIÓN INTEGRAL CASCO CENTRICO (1° ETAPA CALLE RIVADAVIA, DESDE GOBERNADOR GREGORES HASTA PUEYRREDÓN)**", por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.699.812,20.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYECTO: "**REMODELACIÓN INTEGRAL CASCO CENTRICO (1° ETAPA CALLE RIVADAVIA, DESDE GOBERNADOR GREGORES HASTA PUEYRREDÓN)**", por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.699.812,20.-), del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 539.962,44.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

### DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.018/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representada por su titular, don Claudio **DALLEMURA**, el que esta relacionado con la obra denominada: "**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN EDIFICIO COMUNAL**", por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 123.620.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento de Cañadón Seco - PROYECTO: "**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN EDIFICIO COMUNAL**" - PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 123.620,00.-), del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEIECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 24.724,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DECRETO N° 0733**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.024/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arq.º Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su titular, Profesor Néstor Raúl **MORO**, relacionado con la Obra denominada: “**RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA HOGAR DE ANCIANOS**”, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 40.537)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Perito Moreno - PROYECTO: “**RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA HOGAR DE ANCIANOS**” - PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 40.537,00.-), del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.107,40.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DECRETO N° 0734**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.013/07.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a la organización del “**Taller de Especies Exóticas**”, el que se llevará a cabo el día 19 de Abril del corriente año en esta ciudad capital.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales (\$ 3.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

**DECRETO N° 0735**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente CAP-N° 482.893/90.-

**SUSCRIBIR**, el Título de Propiedad a favor de los señores Héctor Manuel **CRUZ** (D.N.I. N° 12.291.128), Norberto Oscar **ROCCA** (D.N.I. N° 10.209.003) y de la señora Marta **DELUCCHI** (D.N.I. N° 11.026.956) en partes iguales por la superficie de seis mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (6.551,76 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2c, Fracción

I del Paraje Punta Bandera de esta Provincia.-

**DECRETO N° 0736**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.021/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, representada por su Titular M.M.O. Atilio **PAEDES**, relacionado con la Obra denominada: “**ACCESOS A LA LOCALIDAD**”, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 126.742,07.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen - PROYECTO: “**ACCESOS A LA LOCALIDAD**”, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 126.742,07.-)**, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.348,41.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DECRETO N° 0737**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.022/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, representada por su Titular M.M.O. Atilio **PAEDES**, relacionado con la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CUNETAS Y VEREDAS MUNICIPALES 2° ETAPA**”, por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS (\$ 118.800,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen - PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CUNETAS Y VEREDAS MUNICIPALES 2° ETAPA**” por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS (\$ 118.800,00.-)**, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Comisión de Fomento Hipólito

Irigoyen la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 23.760.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DECRETO N° 0738**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.020/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, representada por su titular, M.M.O. Atilio **PAEDES**, relacionado con la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO**”, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 94.646,50.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen - PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO**”, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 94.646,50.-)**, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a favor de la Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 18.929,30.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DECRETO N° 0739**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.026/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente, Profesor Néstor Raúl **MORO**, relacionado con la Obra denominada: “**AMPLIACIÓN SALA VELATORIA SEGUNDA ETAPA**”, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones

de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Perito Moreno - PROYECTO: "AMPLIACIÓN SALA VELATORIA SEGUNDA ETAPA", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEISMIL (\$ 46.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

#### DECRETO N° 0740

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.027/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente don José Luis **MARTINELLI**, relacionado con la obra denominada: "**TERMINACIÓN HOGAR PARA DISCAPACITADOS**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 378.013,67.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Las Heras - PROYECTO: "**TERMINACIÓN HOGAR PARA DISCAPACITADOS**" y por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 378.013,67.-)**, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Municipalidad de Las Heras la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.602,73)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

#### DECRETO N° 0741

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.025/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente, Profesor Néstor Raúl **MORO**, relacionado con la Obra denominada: "**AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTI-

DA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Perito Moreno - PROYECTO: "AMPLIACIÓN GIMNASIO SEGUNDA ETAPA", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00.-)**, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 70.200,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

#### DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.121/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.232,90)**, correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las Firmas: **Turismo Alternativo** de Javier Ramón CABRAL - domicilio Tucumán N° 924, **Apart Hotel Austral** de Mario PAREDES y Eduardo VILLEGAS - domicilio Avda. Roca N° 1505 **Hotel Santa Cruz S.A.** - domicilio Comodoro Rivadavia N° 16 y **Puesto Molino** de Estevez Tiab S.R.L. - domicilio Avda. Roca N° 854.-

**AFECTAR** la suma de citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte - Transporte de elementos, Semovientes, y Personas Vía Terrestre, Aéreo, Marítimo, Fluvial.....\$ 7.000,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Catering Viandas, Alojamiento para Eventos Organizados por el Estado.....\$ 3.232,90.- del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a las firmas que se detallan e importes de cada una:

**TURISMO ALTERNATIVO** de Javier Ramón Cabral, Facturas Nros. 0001-00000038, 0001-00000045, 0001-00000053, 0001-00000064, 0001-00000095, 0001-00000092.....\$ 7.000,00.-

**APART HOTEL AUSTRAL** de Paredes Mario y Villegas Eduardo S.H., Facturas Nros. 0001-0000002275, 0001-0000002348, 0001-000001636, 0001-0000002258, 0001-0000002259, 0001-0000002647, 0001-0000002632.....\$ 1.513,00.-

**HOTEL SANTA CRUZ S.A.** Facturas Nros. 0004-00001137, 0004-00001199.....\$ 362,40.-

**PUESTO MOLINO** de Estevez Tiab S.R.L., Facturas Nros. 0004-00000849, 0004-00000831, 0004-00000835, 0004-00000834, 0004-00000815, 0004-00000817, 0004-00000819, 0004-00000895, 0004-00000885, 0004-00000745, 0004-00000853.....\$ 1.357,50.-

#### DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.247/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEIN-**

**TICUATRO (\$ 13.824,00)**, destinada a la cancelación de la Factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

**AFECTAR**, la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 0745

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.126/07.-

**OTORGAR** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00)**, destinada a solventar los gastos que demanda la asistencia artística del Grupo "Los Detectives".-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2144

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.124/2007.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 31/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "A"**".-

**PREADJUDICAR** la Obra: "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "A"**", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 31/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. \$ 4.392.266,87.-
02	HECTOR RICARDO MOAR \$ 4.714.492,95.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliere con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primertérmino de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

### RESOLUCION N° 2145

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.125/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 32/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "B".-

PREADJUDICAR la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "B", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 32/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 HECTOR RICARDO MOAR	\$ 4.260.562,94.-
02 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 4.665.093,30.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJARESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primertérmino de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa HECTOR RICARDO MOAR, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 483.857/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Roberto BORDOY, D.N.I. N° 11.443.158, el lote f Manzana N° 5, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2), del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un corralón de materiales, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta queda perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota

refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual le será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 493.024/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley 63, a la adjudicataria, señora Balbina María PEREZ ARENAZA vda. de CASTELLI, D.N.I. N° 92.641.141, sobre la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (302,59m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION S.R.T.

### DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

REFERENCIA: PRESUNTA INFRACCION A LOS ARTS. 84° Inc. f) 87°; 87° BIS Inc. c), 88° Y 89° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO FISCAL.

**VISTO :**

El Expediente N° 666/2007 del Departamento Inspección de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, y

**CONSIDERANDO :**

Que con fecha 09 de Abril del corriente año se inicia Requerimiento Nro. 01-605 al contribuyente, PAREDES, Luis Francisco, solicitando presente "...copias de las rendiciones de rifas... desde el mes

de Diciembre 2002 a la fecha..."

Que dicho requerimiento es en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que establecen los Artículos 46° y 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que se le otorgó un plazo de 10 (diez) días hábiles, previsto en la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, con vencimiento de cumplimiento requerido el día 23/04/2007, bajo apercibimiento expreso de que el incumplimiento del mismo en los plazos fijados darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas prima facie en los Artículos 87° y 87° bis de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio del régimen de sanciones complementario previsto y señalado en el referido requerimiento de marras.

Que con fecha 25 de Abril de 2007, 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores de la fecha de vencimiento señalada precedentemente y sin obrar el cumplimiento del citado requerimiento, los inspectores de esta Subsecretaría labran mediante ACTA DE COMPROBACION NRO. 01-572, recibida por el contribuyente, dejando constancia del incumplimiento a la solicitud de documentación en término. Asimismo se le otorgó un plazo de 48 horas para que formule el descargo y aporte la documentación que considere pertinente a su derecho.

Que con fecha 26 de Abril de 2007 el contribuyente presenta nota simple sin formular descargo alguno ni ofrecer prueba que hagan a la defensa de su derecho, además de invocar contestar el requerimiento, cuando en realidad estaba obligado a realizar el descargo del ACTA DE COMPROBACION NRO 01-572, desconociendo las facultades de la Subsecretaría conferidas en los Artículos 46°, 47° y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, y el procedimiento al que debía ajustarse a derecho.

Que prima facie el contribuyente de marras ha incurrido en el incumplimiento previsto en el Artículo 87° bis inciso c) de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que de los antecedentes obrantes a fojas 4° a 6° del citado Expediente son independientes del encuadramiento sancionatorio señalado en el párrafo anterior, más aún cuando dichos actuados confirman requerimientos previos de información incumplidos.

Que el supuesto hecho de haber presentado la documentación, (Fojas 4) de acuerdo a presunta nota presentada por el contribuyente sin constar certificación de firma de acuerdo a los preceptos obligatorios vigentes, no lo exime de estar sujeto a los controles del fisco provincial para constatar la veracidad de los antecedentes obrantes, ni actúa como reparador de lo establecido en el Artículo 52° Incs.) 3 y 4, Artículo 46° Inc) 2, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que por lo tanto obra Dictamen N° 217/07 de la Asesoría Letrada de este organismo que entiende que el Juez Administrativo está en condiciones de dictar el instrumento que aplique la sanción de clausura si correspondiere por el término que considere acorde, además de estar habilitado para instruir en forma simultánea los sumarios pertinentes para la aplicación de multas afines al incumplimiento detectado, independientemente de intimarlo a regularizar la presentación de la documentación solicitada.

Que en el presente caso, al no existir antecedentes de Actas de Comprobación previas, ni actos administrativos que hubieren determinado clausura del establecimiento comercial, Asesoría Letrada sugiere la instrucción de sumario para la aplicación de las multas pertinentes e intimando la regularización del incumplimiento, y en caso de reincidencia debidamente comprobada resultaría procedente la sanción de clausura.

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, según la Ley de procedimientos Fiscal y ante la imposibilidad de acceder por la vía administrativa procedimental a la información requerida, y en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 46°, mediante el cual se poseen amplios poderes para verificar en cualquier momento por intermedio de sus funcionarios, la fiscalización del contenido de las declaraciones juradas o la situación tributaria de cualquier contribuyente, además del requerimiento a terceros que posean información vinculada a la actividad comercial de los contribuyentes responsables frente a los impuestos bajo el contralor de este organismo.

Que la sanción prevista en el Artículo 88° estipula la aplicación de una multa graduable desde un 30% (treinta por ciento) hasta un 100% (cien por ciento) del gravamen no pagado oportunamente.

Que el Artículo 89° de la mencionada ley, establece la aplicación de la multa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda según el Código penal, a los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión simulación, ocultamiento o maniobra que tenga por objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de los tributos.

Que de las actuaciones relevadas oportunamente por este organismo y enumeradas en los expedientes señalados precedentemente, constituyen elementos suficientes de la presente disposición administrativa.

Que por lo expuesto y de acuerdo al Artículo 135° de la Ley de Procedimientos procede la instrucción de sumario, a fin de establecer la responsabilidad del contribuyente y/o responsables, permitiendo en su caso aplicar las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo previsto en los Artículos 88° y 89° de la Ley de Procedimientos.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E:**

**ART. 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** según lo prescripto por el Artículo 135° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz al contribuyente PAREDES, LUIS FRAN-CISCO, D.N.I. 11.863.811, C.U.I.T. 20-11863811-6 inscripto bajo el N° 01-6669, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por presuntas infracciones a los Artículos 84° Inc. f), 87°, 87° Bis. Inc. c), 88° y 89° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

**ART. 2°.- EMPLAZAR** al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente para que alegue su defensa por escrito y proponga o aporte las pruebas que hagan a su derecho; reconociendo, negando u observando los hechos y el derecho controvertidos. En el mismo escrito, deberá ofrecer las pruebas pertinentes que hagan a su derecho, siendo admisibles todos los medios establecidos en la legislación fiscal.

El interesado podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.

No serán admisibles las pruebas inconducentes ni las presentadas fuera de término.

Sin perjuicio de la sanción que correspondiera al contribuyente, serán pasibles en caso de corresponder de la responsabilidad penal pertinente, los terceros que se haya verificado que actuaron con dolo, en su carácter de coautores, encubridores, considerándose como tales a los que solventaren, instigaren, o colaboren de cualquier manera con el autor para la realización del acto punible, según el caso. (S Art. 89° LPF).

**ART. 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al contribuyente en la forma establecida en el Artículo 146° de la Ley de procedimiento Fiscal, **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.

**HECTOR HORACIO VARGAS**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de los causantes VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO y/o VELAZ-

QUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21485/06.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ligia Delia Riquez, a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Riquez, Ligia Delia s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 11.896/07.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Cita y Emplaza al señor PABLO ENRIQUE BESSONE, D.N.I. N° 18.435.513 por el término de QUINCE (15) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"SAHYUEQUE NELIDA R. C/ BESSONE PABLO E. S/INENENCIA", Expte. N° 24.185/07,** bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "EL ANCASTI" de la ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, por el término de Dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2007.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Vargas Aburto Carmen Dolores, en los autos caratulados **"VARGAS ABURTO CARMEN DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21260/06.-**

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sr. Osvaldo Bocca, en los autos caratulados **"BOCCA ADELINA TERESA, BOCCA PRODUCTOR, BOCCA DOMINGO, BOCCA LUNES, BOCCA ROSA MARIA y BOCCA OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 14175/92.-**

Publíquese en el Diario "La Opinión Austral" y el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Ghessi, Celia Esther en los autos caratulados: **"GHESSI, Celia Esther s/SUCESION AB INTESATATO" Expte. G-5466/06.** El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 04 de Diciembre de 2006.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dosa mi cargo, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA CABRERA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"CABRERA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-214980/06.** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de la causante **Doña HAYDEE BELTRAN,** en autos caratulados: **"BELTRAN HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° 10414/02.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Provin-



cial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone se hace saber por un día que por la Esc. N° 49 del 7/05/07, pasada por ante la Esc. Susana C. Bunge, al f° 133 del protocolo año 2007 del Reg. Not. N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo, se PROTOCOLIZO el ACTAN° 4 del 27/04/07 por la que se aceptó la renuncia como socia-gerente a la Sra. Patricia Adriana GARCIA, se ratificó en sus cargos a los socios-gerentes Oscar Germán GARCIA y Oscar Jesús Andrés GARCIA que se desempeñaban a la fecha y se modificó la cláusula quinta que quedó redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta.- La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia social, compuesta por uno o más gerentes, quienes obligan a la sociedad en forma individual e indistinta. Los gerentes ejercerán su función mientras la sociedad así lo disponga. No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social en fianzas o garantías a terceros".- Pico Truncado, 23 de Mayo de 2007.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 – P. Truncado  
P-1

**EDICTO 24/07**

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "**BARQUIN, ENRIQUERO LANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. **B-5940/07**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE ROLANDO BARQUIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**AL-BARRACIN, LILIANA BEATRIZ c/AGUILAR, JUAN CARLOS s/TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS**" Expte. N° **A-3964/07** – **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **DIEZ DIAS (10) DIAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Juan Carlos AGUILAR**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C).- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

**RIO TURBIO: 9 de Marzo de 2007.-**

**Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ**  
A/C Secretaria de Familia

P-3

**EDICTO 40/07**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela

ZAPATA, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes consideren con derecho a los bienes dejados por Sanchez Lucio Efrén en los autos: "**Sanchez Lucio Efrén S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. **S-6034/07**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".-

Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO 43/07**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**Medina Vargas, Luis Humberto S/Sucesión**", Expte. Nro. **M-5847/06**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**LOPEZ CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° **L-25006/07**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña López Carmen** Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días ...-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MORALES TULIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPDIE. N° M-25.050/07**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Eufasio Segundo PEREYRA y de Doña Tulia MORALES** para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y ..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, S.S. ha dictado en juicio caratulado "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/BALLONA MARIA ANDREA S/ORDINARIO**", (EXP. B. 10741/04), el interlocutorio registrado al **TOMO: XXV, REGISTRO: 1301, FOLIO: 5357/61** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2004... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO contra **MARIA ANDREA BALLONA**, en todas sus partes.- 2.- En consecuencia, condenando a ésta última a pagar al actor la suma de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 954,53) con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Declarar la nulidad parcial del contrato (condiciones de la solicitud de crédito que obra en copia a fs. 11), respecto de la parte en que autorizan al Banco actor a modificar unilateralmente la tasa de interés moratorio.- 4.- Imponiendo las costas causídicas a los accionados vencidos.- 5.- Diferir la regulación de honorarios de la profesional interviniente hasta tanto de cumplimiento con la normativa previsional y tributaria vigente.- 6.- Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic-JUEZ.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. DOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don José Domingo López en los autos caratulados "**LOPEZ, JOSE DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **L-11.217/05**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local El Periódico.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado: herederos de la Sra. Beltran Haydee, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO C/BELTRAN HAYDEE S/ORDINARIO**, (EXP. 11218/05).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2



## EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone se saber por un día por la Esc. N° 67 del 22/2/07 pasada por ante la Esc. Asunción Reigada al f° 144 del protocolo y Reg. Not. N° 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a su cargo, Carlos Gustavo Torre, argentino, nacido el 5/5/64, casado, D.N.I. N° 16.743.110, con el asentimiento conyugal de su esposa Rosana María Rui CEDIO a Raúl Daniel Di Pardo, argentino, nacido el 15/10/57, D.N.I. N° 13.260.193 y Raquel García, argentina, nacida el 17/11/69, 30 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una de su titularidad de "TRANSPORTES RAUL DIPARDO S.R.L." con domicilio en la calle Peño Moreno 284 de la localidad de Las Heras de esta Provincia, en la siguiente proporción: 50% de las cuotas cedidas a Raúl Daniel Di Pardo, es decir 15 cuotas y 50% a Raquel García, es decir 15 cuotas por el precio de \$ 1.560.000,00. Carlos Gustavo Torre quedó desvinculado a partir de la fecha de la escritura de la sociedad y renunció al cargo de gerente. Quedó modificada la cláusula sexta que quedó redactada: "SEXTA: El capital social es de CIENTO MIL PESOS dividido en CIENTO CUOTAS de UN MIL PESOS cada una, de las cuales suscriben OCHENTA Y CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS de valor nominal cada una el Sr. Raúl Daniel DIPARDO, y QUINCE CUOTAS de UN MIL PESOS valor nominal cada una, la Sra. Raquel GARCIA, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". Designan socios-gerentes a Raúl Daniel Di Pardo y Raquel García. Por la Esc. N° 42 del 16/4/07, pasada por ante la Esc. Susana C. Bunge al f° 105 del protocolo y Reg. Not. N° 12 de Caleta Olivia de esta Pcia., a su cargo, se PROTOCOLIZO el Acta de Reunión de Socios del 3/3/07 pasada al f° 21 del Libro de Actas se aceptó la renuncia al cargo de socio-gerente de Raquel García quedando como único socio Raúl Daniel Di Pardo.-

PICO TRUNCADO veintidos de Mayo de 2007.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

## EDICTO 52/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Iñarrea Ruz Carlos Roberto en autos: "Iñarrea Ruz Carlos Roberto S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. 1-6079/07.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ 21 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## EDICTOS 37/07

El Sr. Juez, Dra. Graciela RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata de Pico Truncado, Prov. Sta. Cruz, en los autos caratulados: "FAEDO, STELIO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-6014/2007), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. STELIO EUGENIO FAEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de

la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 7 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO 35/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor LUCITELLI JORGE OMAR en autos "ABDOLHAY ANDREA PAOLA C/LUCCITELLI JORGE OMAR S/ TENENCIA" Expte. N° A-6053/07 "...publíquense edictos... por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE - JUEZ." Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA N° DOS, 07 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "JUANI, JORGE ANTONIO c/PEREZ, MARCELA BEATRIZ s/SOLICITA TENENCIA - REGIMEN DE VISITAS" Expte. N° J-3979/07 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de DIEZ (10) DIAS a contar de la última publicación, a la Sra. Marcela Beatriz PEREZ; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (03) Días (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 19 de Marzo de 2007.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria de Familia

Juzgado 1° Instancia N° Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Andrés Cretton en autos caratulados "PALMA ROSA, CRETTON HECTOR ANDRES y CRETTON ISIDORO ANDRES s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.323.05.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

EDICTO N° 014  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 053/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 233/04.- **TITULAR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A.. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 14 y 15 y 17, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.950 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.482.000,00 C.X: 4.676.400,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.676.400,00 Y: 2.477.000,00 E.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 F.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "EL PICHE", "CERRO LEON" y "CAÑADON LARGO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.171/IA/02 (MARIA ESTHER).- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO ART. 10 LEY 19.550  
GRUPO PETROSUR SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica por el presente edicto que por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Anahía P. Mardones, en autos caratulados: "Grupo Petrosur S.R.L. S/Inscripción Registro Público de Comercio", (Expte. N° C-9818/07), se solicita la siguiente inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) **Socios Gerentes:** Luis Edgardo Mansilla Díaz, comerciante, titular del DNIN° 17.976.813, argentino, nacido el día 3 de Marzo de 1967 en Puerto Santa Cruz, casado en 1° nupcias con Mónica Beatriz Genaro Moy, domiciliado realmente en la calle 12 de Octubre 1019; y Gabriel García, contador público nacional, titular del DNI N° 23.759.198, argentino, nacido el día 21 de Octubre de 1974 en Puerto San Julián, casado en 1° nupcias con Laura Luciana Terres, domiciliado realmente en la calle Ushuaia 2008, localidad de Rada Tilly, Pcia. de Chubut.-

2) **Fecha de Constitución:** 31 de Marzo de 2007.-

3) **Denominación y Domicilio Social y Fiscal:** GRUPO PETROSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO EN PUERTO SAN JULIAN, fijan la sede social y el domicilio fiscal en la calle 12 de Octubre 1019 de la localidad de Puerto San Julián.-

4) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Estaciones proveedoras de combustibles: oficiar de agente y estacioneros de toda empresa proveedora de combustibles para su comercialización, comercializar combustibles, lubricantes y especialidades que produzcan dichas empresas como actividad principal; la venta de repuestos y accesorios para automotores, como así toda clase de máquinas y herramientas, equipos y demás de la industria nacional o extranjera, importación y exportación. Gerenciar, administrar, ser mandataria de toda empresa que comercialice combustibles, lubricantes, repuestos para automotores, camiones o maquinarias en general, hoteles, moteles, poli o multi rubros en general.- B) Presta-

ción de SERVICIOS GENERALES a empresas vinculadas a la explotación de minerales y afines, es decir todo lo que soliciten las empresas para su normal desenvolvimiento y desarrollo en las explotaciones de la industria minera y petrolera. Se deja bien establecido que como SERVICIOS GENERALES esta Sociedad puede realizar todo tipo de tareas; como por ejemplo: a) obras de ingeniería civil, incluyendo los trabajos generales de la construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas y nucleares; b) terminación de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo trabajos de limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena y otros métodos; c) Alquiler de máquinas y equipo minero y/o petrolero, mantenimiento y reparación de motores y mecánica general.- **C) Restaurantes:** La explotación comercial del negocio de kiosco, multirubro, bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Provisión de comidas preparadas para empresas, incluyendo servicio de catering.- **D) Transporte:** a) El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general.- **E) Mandatos y representaciones.** Mandato y Servicios: realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de administración, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Despacho de Aduanas: realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques; autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal, Importadora y Exportadora: importación y exportación de bienes elaborados o no; materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- **F) Turismo:** dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en círculos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar, subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje, en cualquiera de sus categorías.- **G) Agrícola-ganadera,** a) La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales, b) La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes Inmuebles, loteos, campos, c) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler, d) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos

garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, e) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. **H) Inmobiliaria:** a) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; b) el ejercicio de representaciones de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público; c) la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de su objeto social.-

**5) Plazo de duración:** noventa y nueve (99) años.-

**6) Capital Social:** El Capital Social lo constituye la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 347.500.-), totalmente integrados por los socios. Dicho capital se encuentra dividido en treinta y cuatro mil setecientos cincuenta cuotas de capital de valor nominal pesos diez cada cuota, y aportado por los socios en partes iguales, o sean diecisiete mil trescientas setenta y cinco cuotas representativas de un aporte de pesos ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta cada socio.

**7) Organos de Administración y representación social:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes, y durarán en el cargo por tiempo indeterminado.-

**8) Cierre de ejercicios:** El ejercicio social finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.- Publíquese el presente edicto por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Mayo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

#### EDICTO N° 016 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 056/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 296/05.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 12 y 19, Fracción "A", Sección "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.645 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.000,00 Y: 2.456.435,00 B.X: 4.683.000,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 E.X: 4.678.435,00 Y: 2.456.435,00 F.X: 4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 G.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 H.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00.- En predios de las ESTANCIAS: "DON CAMILA, EL MIRASOL Y EL MACANUDO".- Se tramita bajo Expediente N° 413.155/M/04 (JOAQUIN II)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 018 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 059/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 290/03.- **TITULAR:** SCRN PROPERTIES LTDA.. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18, Fracción "B", Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000 Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.686.493,22 Y: 2.624.999,92 B.X: 4.686.493,22 Y: 2.634.999,92 C.X: 4.676.493,22 Y: 2.634.999,92 D.X: 4.676.493,99 Y: 2.624.999,92.- En predios de las ESTANCIAS: "LA LEONA" y "EL AGUILA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.877C/ID/03 (CONDOR)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 019 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 060/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 223/03.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 19 y 22, Fracción "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.605.500,00 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.615.500,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA MAGDALENA" y "LA CALANDRIA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.387/R/02 (ESCONDIDA)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

## AVISOS

#### AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que **Mabel Fernández, Alicia Silvia Varese y Drugstore Pichín Sociedad de Hecho**, con domicilio en la calle Salta N° 155 **TRANSFIEREN** a "Comexagro S.A.", con domicilio en la avenida San Martín número cuatrocientos ochenta y cinco – primer piso, oficina número seis – ambos de Río Gallegos, el fondo de comercio de autoservicio denominado "**DRUGSTORE PICHIN SOCIEDAD DE HECHO**", que funciona en la calle Alcorta N° 3/5- esquina avenida San Martín – de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo de los transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

P-2

#### AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que MIGUEL ANGEL TRIVIÑO, vende libre de pasivo a PAOLA

**LAURA PIETRAFESA** el fondo de comercio denominado "SERVICIOS M.A.T." sito en el Pasaje Francisco Paredes, casa N° 5, Manzana 32 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Río Gallegos.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 – Planta Alta; Río Gallegos.- P-4

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de tres Loops (Loop 1: 289 a 322; Loop 2: Prog. 554 a 569; Loop 3: Prog. 673 a 684) paralelos al Gasoducto Gral. San Martín" ubicada en "Km. 289 a 322, km 554 a 569 y km 673 a 684, Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de gasoducto de Interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303" ubicada en "Ruta Provincial N° 43 a 13 km de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Planta de tratamiento de Crudo Cañadón Minerales ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Junio del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea Eléctrica

35 KV Las Heras – Lomas del Cuy" ubicada en "Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de recuperación secundaria La Paulita" ubicada en "Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "de Acueducto para la Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoeléctrica Los Perales" ubicada en "Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.- P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CCv S3, CCv 8, CCv 10, CCv 17" ubicada en "Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Junio del corriente año.- P-3

## CONVOCATORIA

**PESQUERA SANTA ELENA  
Sociedad Anónima Industrial y Comercial  
CONVOCATORIA  
PUERTO DESEADO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca en forma simultánea en primera y se-

gunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 2007 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo 1209, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria del Directorio; Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables; Anexos; Estado de Situación Patrimonial Consolidado; Estado de Resultados Consolidado y Notas a los Estados Contables Consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio N° 26 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2006.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 26 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2006.
5. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Octubre de 2006.
6. Designación de contador certificante para el ejercicio N° 27.

### EL DIRECTORIO

P-1

## LICITACIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

#### Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA (Ajuste Alzado)

**Objeto:** Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

**Presupuesto oficial:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 242.036.-).

**Valor del Pliego:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

**Importe de la Garantía:** PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.420,36).

**Venta de pliegos:** Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

**Horario de atención al público:** de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

**Lugar de consulta:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

**Adaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

**Lugar fecha y hora de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. De Santa Cruz), el día 29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 20/07**

**OBRA:** "CONVENIO ARMADA ARGENTINA - CONSTRUCCION APOSTADERO NAVAL".-  
**UBICACION:** RIO GALLEGOS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.900.000,00  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 5.900.000,00  
**PLAZO DE EJECUCION:** TRESCIENTOS SESENTA DIAS CORRIDOS.  
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 59.000,00  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.- [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 22/07**

**MOTIVO:** "CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR JURISDICCION PROVINCIAL EN EL TRAMO RIO GALLEGOS - EL CHALTEN -RIO GALLEGOS E INTERMEDIAS, EN PARAJE LA ESPERANZA".-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 Hs.- EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/U, EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-  
[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/07**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) retroexcavadora 0 km con Destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Junio de 2007.  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$300,00 (pesos trescientos)  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE. 0297-4872550 Dirección correo electrónico, [sosp@pdeseado.com.ar](mailto:sosp@pdeseado.com.ar).  
**Presupuesto:** Pesos doscientos cincuenta mil seiscientos catorce (\$ 250.614,00).-  
P-4

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 23/07**

**OBRA:** "TERMINACION CANCHA DE BOCHAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL REFUGIO 1° ETAPA".-  
**UBICACION:** RIO GALLEGOS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 490.000,00  
**PLAZO DE EJECUCION:** NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.  
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 4.900,00  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 28 DE JUNIO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.- [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 21/2007.- "ADQUISICION DE 110.880 PAÑALES PARA ADULTOS".-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4086**

<b>LEY</b>	
2974.-	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1417 - 0730 - 0742 - 1454 - 1455.-	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
0727 - 0728 - 0729 - 0731 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736 - 0737 - 0738 - 0739 - 0740 - 0741 - 0743 - 0744 - 0745.-	Págs. 3/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
2144 - 2145/IDUV/07.-	Págs. 5/6
<b>ACUERDOS</b>	
024 - 025/CAP/07.-	Pág. 6
<b>DISPOSICION</b>	
205/SRT/07.-	Págs. 6/7
<b>EDICTOS</b>	
VELASQUEZ OYARZO Y VELASQUEZ SALDIVIA - RIQUEZ - SAHYUEQUE C/ BESSONE STENENCIA - VARGAS ABURTO - BOCCA - GHESSI - CABRERA - BELTRAN - BARQUIN - ALBARRACIN C/AGUILAR STEN. Y REG. DE VISITAS - SANCHEZ - MEDINA VARGAS - LOPEZ - MORALES Y OTRO - B.P.T.F. C/BALLONA - LOPEZ - B.P.T.F. C/BELTRAN - TRANSP. RAUL DI PARDO S.R.L. - IÑARREA RUZ - FAEDO - ABDOLHAY C/LUCCITELLI STENENCIA - JUANI C/PEREZ S/SOL. TENENCIA - PALMA Y CRETTON - ETO. 014 (CAD. CATEO) - GRUPO PETROSUR S.R.L. - ETO. 016 - 018 - 019-(CAD. CATEO).-	Págs. 7/10
<b>AVISOS</b>	
DRUGSTORE PICHIN SOC. DE HECHO - SERVICIOS M.A.T. - SMA/CONST. DE TRES LOOPS/CONST. GASOD. INTERC. ENTRE BATERIA LH-3 A BATERIA PC-303/AMPL. PLANTA TRAT. DE CRUDO CAÑADON MINERALES/LINEA ELECT. 35 KVLASHERAS/PROY. RECUP. SEC. LA PAULITA/ACUED. PLANTA TRAT. AGUA CENTRAL TERMO-ELEC. LOS PERALES/PERF. DE POZOS CCv S3, CCv 8, CCv 10, CCv 17.-	Págs. 10/11
<b>CONVOCATORIA</b>	
PESQUERA STA. ELENA.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
89/CMAG/07 - 20/SOP/07 - 21/MAS/07 - 22/MEYOP/07 - 23/SOP/07 - 04/MPD/07.-	Págs. 11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	
	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)